Instituto de Vivienda de la Ciudad

VORCHHEIMER, SAMUEL A.
Dirección: **Carlos Pellegrini 1235 Piso 4°**
C.U.I.T.:**20-11752400-1**
Teléfono: **4393-7675 / 4393-8662**
Persona de Contacto: **VORCHHEIMER, SAMUEL A.**
Teléfono de Contacto: **4393-7675 / 4393-8662**
E-mail:

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000012

Orden de Compra 215 / 26

Núm. pedido/Fecha
4500003270 / 30.10.2026
Persona de contacto/Teléfono
S. Internos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
N° Nota: **EX-2026-37987447**
Contr. Directa: **25/26**
N° Acta de Directorio: **2026-9371-I**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
N° Norma Aprob OC: **2026-9371-IVC**
Fecha Aprob. OC: **29.10.2026**

ENTRÉGUESE A:
Empresa
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	*Ctd.pedido*	*Servicio*	*Unidad*	*Precio por unidad*	*Valor total*
10	12,00		Meses	$12.950.000,00	$155.400.000,00
	Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica para el sistema de Administración de la cartera de créditos del IVC (según Anexo de Especificaciones Técnicas) NNE 7130-333-700001-9044561				
20	700,00		Hora	$73.650,00	$51.555.000,00
	Servicio de Consultoría para el sistema de Administración de la cartera de créditos del IVC (según Anexo de Especificaciones Técnicas) NNE: 7130-396-990029-9053814				
30	400,00		Hora	$73.650,00	$29.460.000,00
	Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera del IVC (según Anexo de Especificaciones Técnicas) NNE: 7130-333-700001-9044561				

Importe total $236.415.000,00

Son pesos: doscientos treinta y seis millones cuatrocientosquince mil con cero centavos

Instituto de Vivienda de la Ciudad

Núm. pedido/Fecha
4500003270 / 30.10.2026

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Contratación Directa N° 25/26, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por VORCHHEIMER, SAMUEL A..

"OBJETO:
El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante IVC, llama a Contratación Directa por Exclusividad para la contratación del Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica, el Servicio de Consultoría y el Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera de Créditos (SAC) del IVC, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
"

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. Piedra Buena 3280 # 1° piso (of. Modernización) o donde lo indique el IVC dentro del radio de la CABA.

"VIGENCIA DEL CONTRATO: El Servicio tendrá una duración de doce (12) meses para el Renglón Nº 10, de setecientas (700) horas para el Renglón Nº 20 y de cuatrocientas (400) horas para el Renglón Nº 30, a contarse a partir de la notificación de la Orden de Compra.
"

Prórroga y Ampliación del Contrato:
"PRÓRROGA
El IVC podrá prorrogar el contrato por un período menor o igual al plazo original de la contratación conforme a lo previsto en el artículo 111, inciso III, de la Ley Nº 2095. La decisión de prórroga deberá ser notificada al adjudicatario.
AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN DEL MONTO ADJUDICADO
El IVC se reserva la facultad de ampliar o disminuir el monto total adjudicado por renglón en la presente licitación, en los términos del artículo 111 inciso I de la Ley Nº 2095, hasta el plazo de vencimiento de su vigencia, debiendo mantener el adjudicatario las condiciones y precios pactados, en la moneda original de la presentación de la oferta.
En el caso de ampliación o incremento, el adjudicatario deberá integrar en el plazo de cinco (5) días a contar desde la notificación, la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente a la ampliación, en los mismos términos descriptos en el artículo 17 del presente pliego."
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
"(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = $ 550,00.-))
Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.
La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato orrespondiente.
"
SEGUROS:
"El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:
A.- Responsabilidad Civil:
El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 115.000.000,00 (pesos ciento quince millones con 00/100). por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.
La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.
B- ART:
Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.
C- Accidentes personales:
En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que

incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a $2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100) para Muerte e invalidez y de $400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) por asistencia medico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.
Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.
No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.
Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar
El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera. "

"CONFIDENCIALIDAD:
El tratamiento de los datos se sujetará a las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.326, la Resolución Nº 47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), la Ley Nº 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado por Ley Nº 6.764, y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias que resulten de aplicación.
En tal sentido, se consideran datos sensibles aquellos datos personales que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical, información referente a la salud o a la vida sexual, o cualquier otro dato que pueda producir, por su naturaleza o su contexto, algún trato discriminatorio al titular de los datos."

"PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO:Con la aceptación de la entrega por la Dirección General Administración y Finanzas, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente. Sólo serán facturados aquellos Remitos que cuenten con la firma del responsable del área receptora.
La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 6764), plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán solicitadas por el módulo de Autogestión de Proveedores.
El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto Nº 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).
"
No se recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva y fotocopia de la Orden de Compra o instrumento que avale la facturación.
CUIT: El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de IVA exento y el número de CUIT. del mismo es 30-99927042-1.
DOMICILIO LEGAL: El Domicilio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
OBSERVACIONES: Usuario: Gerencia Operativa de Modernización

Emisor SBORDES

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2026-48945957-GCABA-IVC

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: OC 215-26 VORCHHEIMER SAMUEL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 15:22:29 -03:00

FRANCISCO DIAZ VELASCO
Gerente Operativo de Modernizacion
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 15:24:08 -03:00

Miguel Angel Sola
Director General de Administración y Finanzas
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.30 15:24:10 -03:00